

MEDIDAS CAUTELARES EN PROTOCOLOS DE ACOSO: PROTECCIÓN SIN PENALIZACIÓN



PRINCIPIO FUNDAMENTAL: PROTEGER AL DENUNCIANTE

Objetivo: Zanjar la situación de raíz.
Las medidas no deben perjudicar a la víctima.



EVITAR ERROR COMÚN:

Mover automáticamente al denunciante si le perjudica (altera puesto, funciones o estatus).



SOLO SI LO SOLICITA:

Cambios en el puesto de trabajo solo a petición de la presunta víctima.

ENFOQUE DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

(Preferiblemente sobre el presunto agresor)

ENFOQUE CORRECTO (AGRESOR)



Cambio de espacio o turnos para evitar coincidencia.



Limitación de contacto (separación física válida sin aislamiento/degradación).

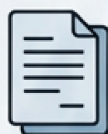
ENFOQUE INCORRECTO (VÍCTIMA)



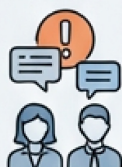
Alteración no solicitada de sus condiciones laborales (penalización).

ACCIÓN POST-PROTOCOLO

(SI SE ACREDITA EL ACOSO)



Actuación disciplinaria contundente contra el agresor (Estatuto de los Trabajadores).



Causa de **DESPIDO DISCIPLINARIO**:

Acoso por origen racial/étnico, religión/convicciones, discapacidad, edad, orientación sexual, y acoso sexual o por razón de sexo.